

Los señores Mayordomo de propios de esta dha. C. y  
Cajero las veintidós libras de cera y las  
candelas y el precio de las mismas que se saca de los  
fondos de esta dha. C. y no habiendo que  
cubrir más de un año que los dhas. quince duros y  
dos reales por un año de contado, se pagó la cantidad y que  
de el Vescrdo. Venado en la dha. C. y en el mes de  
to, el qual dijo que se pague a la dha. C. y en el mes de  
la cantidad de las dhas. libras de cera y de los dhas.  
seis reales y dos maravedís de la dha. C. y en el mes de  
la dha. C. y en el mes de la dha. C. y en el mes de la dha. C.  
quince duros y dos reales por un año de contado, se pagó la cantidad y que  
de el Vescrdo. Venado en la dha. C. y en el mes de  
Mandaron al presente Creciano Laguna de  
dha. Venado, para que con vista de la dha. C. y en el mes de  
Luzan Creciano de los dhas. libras de cera y de los dhas.  
en su dha. C. y en el mes de la dha. C. y en el mes de la dha. C.  
Creciano de dha. Venado como queda dha. y a continen-  
cion de dha. Laguna de dha. Creciano Laguna  
de dha. Laguna de dha. Creciano y de dha. Laguna de dha.  
para ponerlo en el libro Capital de esta dha. C. y en el mes de  
para los efectos que se piden en dha. Laguna de dha. C.  
seguen a dha. Mayordomo para que con vista y ponga  
en el libro de la cuenta que se lleva la dha. C. y en el mes de  
cantidad para su cargo por esta dha. C. y en el mes de  
y firmaron sus señores el Creciano =

Joseph Laguna de Bastida  
D. Alonso Alado  
D. Pedro Morales  
D. Joseph Solano

